



**AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**  
Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza)

**ANUNCIO PREVIO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas, Veladores y Elementos Auxiliares, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instalación de terrazas de veladores, como complemento de la actividad que se viene ejerciendo en el interior de los establecimientos de hostelería, y de ocio y esparcimiento contribuyen a convertir los espacios públicos en lugares para la convivencia y las relaciones sociales. Pero esa tradicional imagen de las terrazas y veladores en nuestro municipio de La Muela propiciada por un clima que favorece el desarrollo de actividades al aire libre no debe esconder que, al mismo tiempo, pueden ser un foco generador de molestias de muy diversa índole.

El objetivo es llevar a cabo una regulación exhaustiva y pormenorizada en cuanto a la utilización de los bienes de dominio público como calles, plazas, paseos, parques, etc, así como otras zonas de dominio privado de uso público, con destino a la prestación de servicios por parte de particulares dirigidos al público, exige el control previo y continuado por parte del Ayuntamiento, mediante la regulación administrativa de la utilización temporal de aquellos espacios con el fin de garantizar una prestación en condiciones adecuadas y ajustadas a la legalidad.





**AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**  
Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza)

---

**CUESTIONARIO ANUNCIO PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA  
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS, VELADORES Y  
ELEMENTOS AUXILIARES.**

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	
<b>Objetivos de la norma</b>	
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	

